



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 166 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 27 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 0307-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 84296 EN EL C.P. DE PUMACUCHO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMBAMBA-ANCASH,** y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 07 de Abril del 2016, el Gobierno Regional de Ancash y de otra parte el Consorcio Pumacucho, suscribieron el Contrato N° 0021-2016-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de La I.E N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", por el monto total de S/.2'409,437.00 (dos millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 Soles) monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través del Memorándum N°506-2018- GRA/GRAJ, con fecha 29 de noviembre de 2018, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite el documento al Gerente Regional de Infraestructura (Ing Héctor Falcón Jara), en la cual informa de la revisión del expediente administrativo, se tiene el informe legal N° 181-2018-GRA/GRAJ, de fecha 04 de junio de 2018, en cuyo tenor la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica ha emitido en el III OPINION: 3.1. Que se proceda a la aplicación del monto máximo de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, por la demora en la entrega del expediente reformulado, en estricto cumplimiento a lo expuesto en el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2019
TEODORO RODRIGUEZ LAUREY
FEDATARIO

cláusula Décimo Cuarta del contrato N° 0021-2106-Gobierno Regional de Áncash/GRA, en ese sentido se debe proceder de acuerdo a lo que establece el Art 165 del anterior RLCE, la cláusula décimo cuarta del contrato N° 00221-2016- GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRA, y las conclusiones y/o recomendaciones emitidas por el Supervisor en la carta N° 025-2018-CG/SO; por lo que se debe proceder en esos términos;

Que, mediante oficio N° 0225-2018- REGION ANCASH/ GRI-LRA, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Ing. Luis Augusto Rosales Alamo informa de la revisión de la Liquidación de Contrato de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", presentado por el Consorcio Pumacucho y aprobado por la Supervisión de Obra CONSORCIO GISAC, dejando constancia que la demora de la revisión de la liquidación se sustenta porque estuvo pendiente la aclaración de la aplicación de la penalidad, que se definió mediante el memorándum N° 506-2018-GRA/GRAJ, de fecha 29 de noviembre de 2018;

Que, a través de la carta N° 2278-2018-REGION ANCASH/GRI, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura (Ing. Héctor G. Falcón Jara), remite en calidad de evolución la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", para que se sirva absolver las observaciones formuladas por el coordinador de obra-Ing Luis Rosales Alamo;

Que, según la carta N° 027-2018-CG/SO, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Representante Legal del CONSORCIO GISAC, en sus conclusiones informa que verificó que el contratista implementó las observaciones planteadas por el área usuaria, en consecuencia se deberá seguir con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo al Art. N° 211 del RLCE;

Que, mediante el informe N° 01-2019-REGION ANCASH/GRI-LRA, de fecha 10 de enero de 2019, el Ing. Luis Augusto Rosales Alamo, informa de la revisión de la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", presentado por el Consorcio Pumacucho y aprobado por la Supervisión de la Obra Consorcio Gisac; que consiste en lo siguiente, respecto a los cálculos financieros, se verificó la conformidad del recálculo de los coeficientes y reajustes de precios de cada sub presupuesto de obra, determinando el monto de la facturación del saldo por pagar a favor del contratista, quedando pendiente por incluir el descuento por penalidad al contratista por la demora en la elaboración del expediente técnico, que forma parte del contrato por el sistema "Concurso Oferta", y habiendo observaciones pendientes por subsanar;

Que, a través del informe N° 002-2019- GRA-GRI-SGSLO/POCR-RE, de fecha 22 de enero de 2019, el responsable de la evaluación (Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez), comunica de que el informe en referencia fue derivado a su persona para su evaluación, revisando el documento verifica que ha sido evaluado por el coordinador de obra Ing. Luis Augusto Rosales Alamo, quien ha planteado las observaciones a ser levantadas por el Contratista CONSORCIO PUMACUCHO; por lo tanto se recomienda derivar la presente al Consorcio Pumacucho, para la subsanación respectiva y aprobación de la Liquidación Final del Contrato del presente proyecto;

Que, según la carta N° 171-2019-REGION ÁNCASH/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura remite en calidad de devolución al Consorcio Pumacucho, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de



Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", para que se sirva absolver las observaciones formuladas por el coordinador de obra-Ing Luis Rosales Alamo;

Que, de acuerdo a la carta N° 03.2019.CONSORCIO PUMACUCHO, de fecha 12 de febrero de 2019, el Representante Legal del Consorcio en mención hace reingresar la liquidación de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", toda vez que se ha subsanado las observaciones pertinentes del Ing. Coordinador de la obra;

Que, mediante informe N° 038-2019-REGION ANCASH/GRI-LRA, de fecha 04 de marzo de 2019, el Ing Luis Augusto Rosales Alamo, informa de la revisión del levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", y aprobado por la supervisión de obra CONSORCIO GISAC, en la cual concluye los recálculos fue subsanado tardíamente por la empresa ejecutora y la Supervisión de Obra, queda pendiente adjuntar a cargo del contratista, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, queda pendiente adjuntar copia de las valorizaciones de obra tramitadas anteriormente aprobados por la SGSLO, incluidos el pago por la elaboración del expediente técnico, el saldo a favor del contratista por facturar es de s/. 34,079.14 (treinta y cuatro mil sesenta y nueve con 14/100 soles), descontar por penalidad aplicada el monto de s/. 10,114.20 (diez mil ciento catorce con 20/100 soles), según opinión legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, cuyo monto deberá efectuarse el depósito al Tesoro Público de acuerdo a la normativa, Asimismo adjunta el cuadro final de Liquidación de Contrato de Obra.

Que, mediante carta N°05.2019.CONSORCIO PUMACUCHO, el Representante Legal del Consorcio se obliga en presentar documentos adicionales requeridos al expediente (SIGGEDO) N° 1034462. Dicho documento ingresó con la carta N° 03, con fecha 11 de febrero de 2019, de la obra elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", y de este modo el Ing. Coordinador de Obra, hará los tratamientos necesarios de los documentos adicionales; se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación final del contrato según el detalle:

LIQUIDACION DE CONTRATO		
1. AUTORIZADO		S/. 2,443,516.05
1.1 Contrato Principal	2,041,895.76	
Valorización de Elaboración de Exp. Técnico.	85,713.56	
Valorización de Obra. (N°01 al 07).	1,956,182.20	
1.2 Reajuste de Precios	28,880.55	
Reajuste de precios	28,880.55	
1.3 Adelantos Otorgados	0.00	
Adelanto Directo	0.00	
Adelanto para materiales	0.00	
1.4 Deduciones de Adelanto que no Corresponde	0.00	
Del Adelanto directo	0.00	
Del Adelanto de materiales	0.00	
1.5 Amortizaciones	0.00	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

Del Adelanto Directo	0.00
Del Adelanto para Materiales	0.00
1.6 Mayores Gastos Generales	0.00
1.7 Intereses	0.00
MONTO SUB TOTAL (1)	2,070,776.31
IGV. (18%) S/.	372,739.74

2. PAGADO		S/. 2,409,436.91
2.1 Contrato Principal	2,030,612.21	
Valorización de Elaboración de Exp. Técnico.	85,713.56	
Valorización de Obra. (N°01 al 07).	1,944,898.65	
2.2 Reajuste de Precios	11,283.48	
Reajuste de precios	11,283.48	
2.3 Adelantos Otorgados	0.00	
Adelanto Directo	0.00	
Adelanto para materiales	0.00	
2.4 Deducciones de Adelanto que no Corresponde	0.00	
Del Adelanto directo	0.00	
Del Adelanto de materiales	0.00	
2.5 Amortizaciones	0.00	
Del Adelanto Directo	0.00	
Del Adelanto para Materiales	0.00	
2.6 Mayores Gastos Generales	0.00	
2.7 Intereses	0.00	
MONTO SUB TOTAL (1)	2,041,895.69	
IGV. (18%)	367,541.22	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

REGIONAL DE INFRAS
LUNA
GENERAL
REG. DE INFRAS
SUB GERENCIA
SUPERVISION
LIQUIDACION
DE OBRAS
REG. DE ANCASH

3. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (1-2)		S/.	34,079.14
	* SALDO NETO	S/.	28,880.63
	* I.G.V. (18%)	S/.	5,198.51
4.- PENALIDAD AL CONTRATISTA			10,114.20

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

SISTEMA DE CONTRATACION: CONCURSO OFERTA	COSTO REAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONCURSO OFERTA	S/.	2,443,516.05
	MONTO NETO	S/.	2,070,776.31
	I.G.V. (18 %)	S/.	372,739.74
	SALDO CONTRATO A FACTURAR	S/.	34,079.14
	MONTO NETO	S/.	28,880.63
	I.G.V. (18 %)	S/.	5,198.51
	PENALIDAD AL CONTRATISTA (POR DEMORA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERV. DEL EXP. TEC.)	S/.	10,114.20
	SALDO DE LIQUIDACION A PAGAR AL CONTRATISTA (FACTURADO - PENALIDAD)	S/.	23,964.94

REGIONAL DE INFRAS
LUNA
GENERAL
REG. DE INFRAS
SUB GERENCIA
SUPERVISION
LIQUIDACION
DE OBRAS
REG. DE ANCASH

Que, ante ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe N° 0307-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 12 de marzo de 2019, dispone su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente, ya que el contratista ha cumplido con subsanar las observaciones según el documento de la referencia; por lo que otorga la conformidad y aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra.

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de contrato de obra solicitado por el Consorcio Pumacucho.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 0021-2016-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 2'443,516.05
MONTO TOTAL DESEMBOLSADO	S/. 2,409,436.91
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 23,964.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del Consorcio Pumacucho, ascendente a la suma de S/. 23,964.94 (veinte y tres mil



novecientos sesenta y cuatro con 94/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al Consorcio Pumacucho, la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del contrato en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Pumacucho, en su domicilio, Carretera Central Paria-Willcahuain S/N. Barrio Santa Rosa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y demás órganos del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese y archívese.

